

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

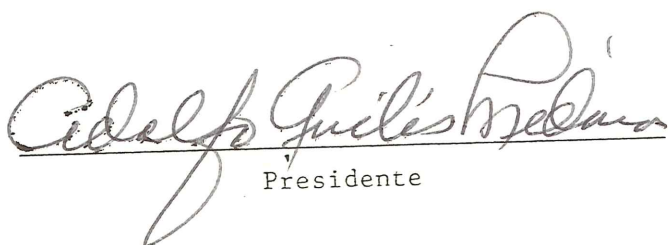
R E S O L U C I O N

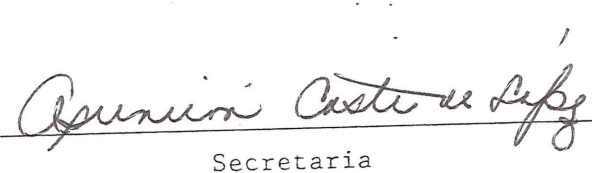
Número 22  
Presentada por: Administración

Serie 1982-83

PARA RATIFICAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA ADMINISTRACION DE DERECHO AL TRABAJO (A.D.T.) DEL 23 DE ABRIL DE 1980 SEGUN SE DESCRIBE EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS QUE MAS ADELANTE SE DECLARA.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo cedió en contrato un área de 280 pies cuadrados, localizado en el Edificio Anexo Alcaldía, Calle José Julián Acosta, Esquina José de Diego, Segundo Piso, Guaynabo, Puerto Rico, a la Administración de Derecho al Trabajo.
- Por Cuanto : Dicho contrato tiene una cláusula de renovación automática por períodos de un (1) año a partir del 1ro. de octubre de 1981.
- Por Cuanto : De acuerdo a los términos del contrato estipulado el arrendatario pagará la suma de \$150.00 mensuales al Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Este contrato se otorgó en beneficio de la ciudadanía de Guaynabo para rendirle un mejor servicio, evitando así que los miembros de esta comunidad tuvieran que trasladarse a Hato Rey y/o Bayamón para recibir los servicios que presta la agencia Administración de Derecho al Trabajo que es aquí la arrendataria.
- Por Cuanto : La Ley Municipal vigente requiere que los contratos de arrendamiento de propiedad municipal sean aprobados por la Asamblea Municipal.
- POR TANTO : RESUELVA SE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 6 DE MAYO DE 1983.
- Sección 1ra : Ratificar, como por la presente se ratifica en todas sus partes, el contrato de arrendamiento que otorgó el Municipio de Guaynabo, el 23 de abril de 1980, a favor de la Administración de Derecho al Trabajo, del área de 280 pies cuadrados, localizado en el Edificio Anexo Alcaldía.
- Sección 2da : Esta Resolución empezará a regir después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades municipales y estatales correspondientes.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 16 de mayo de 1983.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 22, Serie 1982-83, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 6 de mayo de 1983.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Eduardo Vázquez Rivera.

Voto abstenido del Hon. Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 16 de mayo de 1983.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciseis días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal